REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

RESOLUCION NO. 93-1-4-CC 0326

ABG. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPANIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, EN SU RESOLUCION NO. 91-1-3-3-007 DE 27 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 754 DEL 29 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O :

QUE, MEDIANTE RESOLUCION NO. SC-DIC-S-93-4036 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1993 DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE ESTA ENTIDAD, SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE PROQUIMSUR*PRODUCTOS*QUIMICOS*DEL*SUR*CIA.LTDA.********** EXPEDIENTE NO. 039096 , NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DE ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; LAS MEMORIAS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCALIZACION; LA NOMINA DE LOS ACCIONISTAS, REPRESENTANTES LEGALES Y SOCIOS Y ACCIONISTAS; INFORME DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PROCEDA; Y LAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPANIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992;

QUE, EL ARTICULO [illegible] Y DE COMPANIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPANIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONSIGUIENTE ENTENDIDO;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-3-3-007, DE 27 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 754 DEL 29 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION ECONOMICA A APLICAR.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SENOR (A) BATALLAS*ITURRALDE*MANUEL********** ADMINISTRADOR DE PROQUIMSUR*PRODUCTOS*QUIMICOS*DEL*SUR*CIA.LTDA.********** LA MULTA DE ****33.000 SUCRES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPANIAS MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SENOR(A) BATALLAS*ITURRALDE*MANUEL********* EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, EL CARTA DOCUMENTO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, EN MACHALA, A 18 OCT. 1993

ABG. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPANIAS DE MACHALA

CIUDAD: [illegible] CALL . AV OLIVA [illegible] TLF.930782